

SECRETARIA: Palmira, noviembre 24 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que la apoderada parte demandante solicita requerimiento al pagador del demandado toda vez que no ha realizado los descuentos correspondientes desde el mes de enero de 2023, conforme a lo ordenado, dejando de realizar los incrementos correspondientes. Sírvase proveer.

El Secretario E



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sust

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 2018-00522-00

La Secretaria del despacho evidencia una vez revisada la contabilidad y la cuenta judicial asignada, que el pagador del demandado no ha cumplido con lo ordenado mediante Oficio No 128 de fecha abril 12 de 2022 en lo que respecta a las consignaciones de los incrementos de la cuota del año 2023 conforme al Salario Mínimo.

469400000447356	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2023	24/03/2023	\$ 900.000,00
469400000448694	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2023	20/04/2023	\$ 900.000,00
469400000450429	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/04/2023	20/04/2023	\$ 900.000,00
469400000450817	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO	PAGADO EN EFECTIVO	21/04/2023	31/05/2023	\$ 200.000,00
469400000450820	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO	IMPRESO ENTREGADO	21/04/2023	NO APLICA	\$ 29.000.000,00
469400000451747	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2023	31/05/2023	\$ 900.000,00
469400000452990	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2023	16/08/2023	\$ 900.000,00
469400000454582	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	07/07/2023	12/07/2023	\$ 2.700.000,00
469400000454805	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2023	14/07/2023	\$ 952.000,00
469400000454806	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2023	04/08/2023	\$ 1.044.000,00
469400000454807	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	12/07/2023	09/10/2023	\$ 704.000,00
469400000455733	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2023	30/10/2023	\$ 900.000,00



469400000457394	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2023	10/11/2023	\$ 900.000,00
469400000457447	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	08/09/2023	18/09/2023	\$ 1.044.000,00
469400000457448	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2023	NO APLICA	\$ 403.180,00
469400000458917	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2023	NO APLICA	\$ 900.000,00
469400000458980	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	09/10/2023	30/10/2023	\$ 144.000,00
469400000458981	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	PAGADO EN EFECTIVO	09/10/2023	10/11/2023	\$ 144.000,00
469400000458982	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2023	NO APLICA	\$ 144.000,00
469400000458983	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2023	NO APLICA	\$ 144.000,00
469400000458984	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2023	NO APLICA	\$ 128.000,00
469400000460009	66786226	ASTRID LORENA TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2023	NO APLICA	\$ 900.000,00

En consecuencia el juzgado,

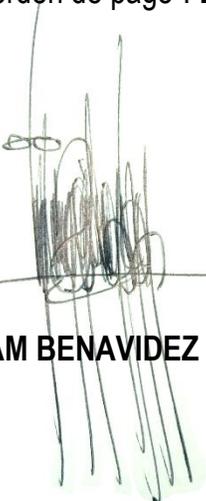
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al PAGADOR PAGADOR DE RADIO CADENA NACIONAL RADIO - Calle 5ª. #38A -14 Piso 3 Cali - Valle - gruporh@rcnradio.com.co, Para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficio vigente No. 128 de fecha abril 12 de 2022, respecto de consignar **EL EMBARGO respecto a la cuota alimentaria para la menor MARIANA GALVEZ TRUJILLO del salario mensual del señor **RUBEN DARIO GALVEZ JARAMILLO**, identificado con la **CC. No. 16.355.303**, que perciba como empleado de esa empresa, toda vez que no han aplicado los incrementos correspondientes a las cuotas mensuales y primas del año 2023, **siendo el valor de la cuota que rige hoy en día a la suma de \$1.044.000 la cuota mensual, y \$1.044.000 en el mes de junio y \$1.044.000 en el mes de diciembre. Cuotas que se incrementaran a partir del 1 de enero de 2.024 conforme al aumento del salario mínimo decretado por el gobierno y así sucesivamente cada año** y no como han venido consignando, reportando correctamente los datos de identificación de las partes, numero de proceso, Numero de cuenta asignada al juzgado 765202033003, Código de del Juzgado 765203110003, con código 6 (correspondiente a cuotas alimentarias), e informen porque no han realizado el descuento ordenado, tal cual lo requiere la demandante, lo anterior a efectos de evitar confusiones e inconsistencias conforme se expresa en el Art. 422 del Código General del Proceso y Art. 129 del C. de la I y de la A.**

- Adviértasele además, de la solidaridad que para estos efectos se le extiende y se consagra en el N° 1 del Art. 130 del C. de la I. y de la A. “El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquel o de éste se extenderá la orden de pago”. **Librese el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ ENCARGADO



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Firmado Por:

William Benavides Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45443f24abc273869218d874b31ec5f695f6f669a5e118cbb6648d9285edc45**

Documento generado en 28/11/2023 09:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>